



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

2448

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Cinca (Huesca), por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre *Construcciones, Instalaciones y Obras*, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero. Modificar el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que quedará redactado como sigue:

“ART. 4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en atención a la situación problemática derivada de los efectos de la despoblación en el municipio, se establece una bonificación del 50% sobre la base imponible del impuesto en aquellos presupuestos de ejecución de obras de nueva construcción, rehabilitación o reforma de inmuebles situados en el término municipal.

Esta bonificación será de aplicación exclusivamente a construcciones, instalaciones u obras que requieran proyecto técnico y cuyo destino sea el uso de vivienda.

La declaración de esta bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, y se acordará por mayoría simple de sus miembros.

La solicitud deberá ir acompañada del certificado final de obra del proyecto para el que se haya obtenido la correspondiente licencia.”

Segundo. Mantener en sus propios términos el resto de la Ordenanza Fiscal en todo aquello que no resulte afectado por la presente modificación.

Tercero. Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo legalmente establecido, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto. Entender definitivamente aprobado el acuerdo en caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública.

Quinto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Velilla de Cinca, 5 de junio de 2026. La Alcaldesa, M.^a Belén Ibarz Ibarz.